



CONVOCATORIA

Con motivo de lo estipulado en el artículo 36 de las Reglas de Operación del **Programa Fortalecimiento a la Ganadería, en la Modalidad III: Insumos – Especies Menores** se emite la siguiente:

A las personas productoras pecuarias de los 11 Municipios del Estado de Quintana Roo, interesadas en participar en el Programa “Fortalecimiento a la Ganadería”, de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Objetivo General.

Fortalecer la producción en el sector pecuario, a través de la entrega de apoyos en especie y económico, a las personas productoras pecuarias, con la finalidad de un mejor desarrollo en las actividades pecuarias que coadyuven a la sostenibilidad, así como también al fortalecimiento del mejoramiento genético de ganado mayor y especies menores, capacitación y eventos, los cuales buscan atender las condiciones sociales y económicas y que permitan mejorar la seguridad alimentaria de las personas productoras que habitan en los once municipios del Estado de Quintana Roo.

2.- Población Objetivo.

Personas físicas que cuenten con su unidad de producción pecuaria en el Estado, que se dediquen a la actividad ganadera de especies menores, que sean personas productoras en pequeña, mediana y gran escala.

3.- Monto de Apoyo.

Otorga un apoyo en especie por única ocasión en el año para persona productora pecuaria de Especies menores, el cual consiste en la entrega de insumos (azúcar estándar para alimentación de abejas, alimento proteico apícola, hojas de cera y alimento balanceado para ovinos, porcinos y avícola).

4.- Criterios de elegibilidad.

- I. Productoras pecuarias que radiquen en el Estado;
- II. Personas físicas que se dedique a la actividad ganadera; y
- III. Por el orden de prelación de las solicitudes de apoyo y teniendo como límite el presupuesto autorizado para su ejecución.

5.- Requisitos.

Para la participación en el Programa, la persona solicitante presentará los siguientes requisitos, los cuales deberán ser legibles y completos:

- I. Llenar el formato de la solicitud de apoyo que se encuentra en el Sistema Electrónico;
- II. Identificación oficial con fotografía: credencial para votar (INE) o pasaporte;
- III. Clave única de registro de población (CURP);
- IV. Comprobante de domicilio del solicitante (recibo de luz, teléfono, agua o constancia de residencia) con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- V. En el caso de la actividad avícola, deberá entregar un documento expedido por la autoridad municipal de la comunidad que habite, en el que la autoridad hace constar la ubicación en la que realizan la actividad avícola, pudiendo ser una constancia de residencia;
- VI. Constancia de unidad de producción pecuaria (UPP) actualizada en los años 2024 o 2025, expedida por el SINIIGA mediante el cual acredite ser persona productora (actividad apícola);

- VII. En el caso de la actividad apícola marca apícola (Mediana y Grande Persona Productora apícola) vigente de la persona solicitante con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario para el Estado de Quintana Roo, expedida por la Secretaría;
- VIII. Registro social para personas apicultoras (Pequeña Persona Productora Apícola); y
- IX. Suscribir la carta compromiso en la que acepta cumplir con las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación.

6.- Temporalidad de la Convocatoria.

La temporalidad de la Convocatoria será del día lunes 03 al jueves 13 de marzo de 2025.

7.- Cobertura Geográfica.

El Programa tendrá cobertura en los 11 municipios del Estado de Quintana Roo.

8.- Registro.

Todos los documentos solicitados deberán ser exhibidos en original y copia para que previo cotejo se haga la devolución de los originales.

Horario de atención: de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. días hábiles.

9.- Módulos de atención.

- I. **Zona Sur:** Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.
- II. **Zona Centro:** Calle 61 entre 72, Col. Centro, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
- III. **Zona Norte:** Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Q. Roo.

10.- Publicación de Resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la Secretaría publicará en la página de internet <https://qroo.gob.mx/sedarpe/> la lista de los folios de las personas que resultaron beneficiarias el día 25 de abril de 2025.

11.- Informes.

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en los módulos de atención establecidos en el punto 8 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a 24 de febrero de 2025.